

2787.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre del 2006, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento, una vez aprobado definitivamente se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el día de la fecha de firma del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2788.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de

noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre del 2006, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento Regulador de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento, una vez aprobado definitivamente se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el día de la fecha de firma del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2789.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.6 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la reali-